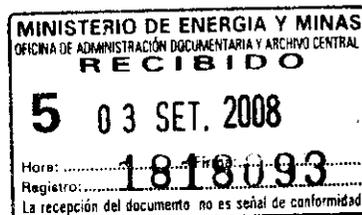




Lima, 02 de setiembre de 2008

**Carta N° 139-08/GCRSMA/08**

Señor Ingeniero  
**JUAN FELIPE GUILLERMO ISASI CAYO**  
Vice Ministro de Minas  
San Borja.-



Asunto : **Pone en conocimiento Informe de Auditoría** practicada a la aplicación y acreditación de los **Fondos Mineros Regional y Local** del Programa Minero de Solidaridad con el pueblo **ejercicio 2007**

Ref : Oficio No 289-2008-MEM/ VMM del 17 de junio del 2008.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y conforme al adjunto, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" suscrito entre Compañía Minera Atacocha S.A.A. y el Estado, La Asociación Civil Atacocha, administradora de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, el 14 de marzo se nombro a la empresa GRIS, HERNANDEZ Y ASOCIADOS SOC. CIVIL para efectuar el proceso de auditoria tal como lo estipula la cláusula séptima del D.S. 071-2006-EM y su modificatoria D.S. 033-2007-EM; informado a su despacho mediante carta N° 030/GCRSMA/08, la misma que se adjunta.

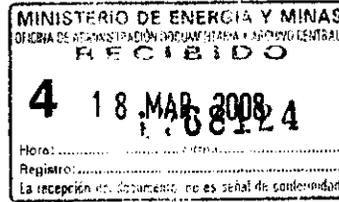
- Habiendo recibido el informe mencionado de dicha Empresa Auditora; elevamos a su superior despacho los informes de acreditación y aplicación de los Fondos Minero Local y Regional a través de la Asociación Civil Atacocha, administradora de los mismos, correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 2007.
- Adjuntamos para su mayor y mejor ilustración copia del cargo de la carta N° 030/GCRSMA/08 recibida el 18 de marzo del presente año acreditando el nombre de la empresa auditora.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dispensar a la presente; aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**CIA. MINERA ATACOCHA S.A.A.**  
*Juan Felipe Injique E.*  
**ING. FELIPE INJIQUE E.**  
Gerente Corporativo  
Responsabilidad Social y Medio Ambiente

c. c. Sr. Jose Luis Carbajal Briceño - Director General Oficina General de Gestión Social  
Dra. Dana Pareja - MEM  
Lic. Mirella Camacho- MEM



**CARGO**

Lima, 14 de marzo de 2008

Carta N° 030/GCRSMA/08

Ing.  
**JUAN FELIPE GUILLERMO ISASI CAYO**  
Vice Ministro de Minas  
Presente.-

Asunto : Aporte Voluntario  
Referencia : Oficio N° 055-2008-MEM-VMM

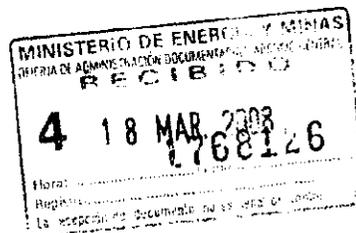
De nuestra consideración:

Es grato de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia hacemos llegar el nombre de la empresa que nuestra representada ha seleccionado para efectuar el proceso de auditoria tal como lo estipula la cláusula séptima del D.S. 071-2006-EM y su modificatoria D.S. 033-2007-EM:

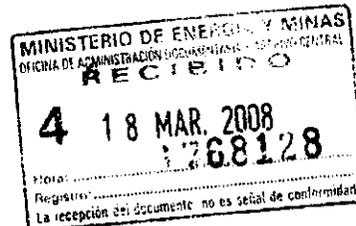
**GRIS, HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS SOC. CIVIL**

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestro saludo y estima personal.

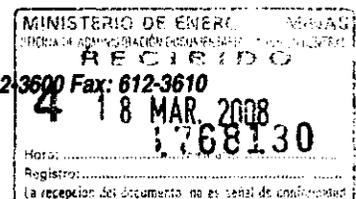
Atentamente,



C.C.: Dra. Katia Indacochea - MEM  
Sr. (a) M. Camacho - MEM



Av. Javier Prado Oeste 980, San Isidro - Lima 27 PERU. Casilla 2061 Telf. 612-3600 Fax: 612-3610



# Deloitte

## **Asociación Civil Atacocha**

**Informe Sobre la Aplicación de Procedimientos  
Previamente Acordados Relacionados con la  
Acreditación y Aplicación de los Aportes al Fondo  
Minero Regional del Programa Minero de  
Solidaridad con el Pueblo**

Año Terminado el 31 de Diciembre de 2007

## **Asociación Civil Atacocha**

**Informe Sobre la Aplicación de Procedimientos  
Previamente Acordados Relacionados con la  
Acreditación y Aplicación de los Aportes al Fondo  
Minero Regional del Programa Minero de  
Solidaridad con el Pueblo**

Año Terminado el 31 de Diciembre de 2007

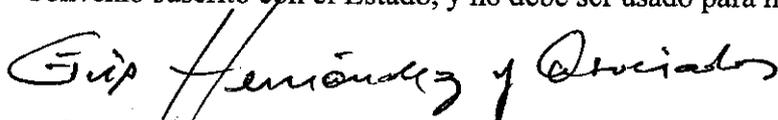
## INFORME SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

A los señores Asociados de  
Asociacion Civil Atacocha

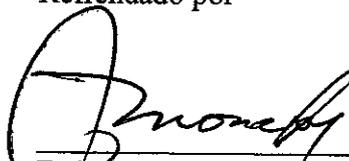
Hemos aplicado los procedimientos específicos señalados en el Anexo I, previamente acordados con ustedes, relacionados con la acreditación y aplicación de los aportes voluntarios efectuados por Compañía Minera Atacocha S.A.A. al Fondo Minero Regional a través de la Asociación Civil Atacocha por el ejercicio 2007, de acuerdo al Convenio denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" (en adelante el Convenio). Nuestro compromiso fue efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Perú aplicables a compromisos de procedimientos acordados. Los procedimientos acordados fueron aplicados con el propósito de cumplir con el requerimiento establecido por la Clausula Séptima del Convenio. La suficiencia de los procedimientos acordados es responsabilidad de la Gerencia de la Asociación. Los procedimientos acordados y los resultados obtenidos se incluyen en el Anexo I adjunto.

Debido a que los procedimientos acordados y aprobados por la Gerencia no constituyen una auditoría o una revisión efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Perú, no expresamos una opinión de auditoría. Si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, o una auditoría o una revisión de estados financieros, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y, en ese caso, tales asuntos hubieran sido informados a ustedes.

Este informe se emite únicamente para información y uso exclusivo de los Asociados de Asociación Civil Atacocha, de la Gerencia de Compañía Minera Atacocha S.A.A. y para la presentación a los representantes del Estado Peruano, en relación con el cumplimiento del Convenio suscrito con el Estado, y no debe ser usado para ningún otro propósito.



Refrendado por

 (Socio)  
Federico Mora Reyes  
CPC Matrícula No. 8707

22 de julio de 2008

## ASOCIACION CIVIL ATACOCHA

### PROCEDIMIENTOS ACORDADOS - APORTES Y APLICACION DEL FONDO MINERO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

---

#### 1. CONSTITUCION DE LA ASOCIACION Y FONDOS RECIBIDOS

El 21 de diciembre de 2006 se emitió el Decreto Supremo No. 071-2006-EM, por el cual se aprobó el formato del Convenio para el Aporte Económico Voluntario, Extraordinario y Temporal, denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" que se celebrará entre el Estado Peruano y las empresas mineras, las cuales se comprometieron a destinar un porcentaje de sus utilidades disponibles a partir del año 2007 y hasta por cuatro años consecutivos adicionales, como aporte voluntario, extraordinario y temporal, sujeto a que los precios internacionales de los metales se mantengan por encima de los niveles de referencia establecido por el Estado y las Empresas. Dichos fondos tienen por objeto promover el bienestar social y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades ubicadas principalmente en las zonas de influencia de la actividad minera mediante la ejecución de obras, programas y/o proyectos.

En cumplimiento de la mencionada norma legal, Compañía Minera Atacocha S.A.A (en adelante la Compañía) y el Estado Peruano suscribieron el 11 de abril de 2007 un convenio denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" (en adelante el Convenio).

El 6 de agosto de 2007 la Compañía, junto con su subsidiaria FINAMINER S.A., constituyó la asociación denominada Asociación Civil Atacocha que tendrá como tiempo de duración el de vigencia del "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" firmado con el Estado Peruano. Los fines de esta asociación son promover el desarrollo social sostenible, coadyuvando a la creación de oportunidades de desarrollo en las poblaciones y comunidades circundantes a la actividad minera, mediante programas sociales de salud, nutrición, educación y fortalecimiento de capacidades, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en su conjunto, a través de los aportes económicos derivados del convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo".

En cumplimiento del Convenio, el 23 de mayo de 2007 la Compañía constituyó la Comisión Técnica de Coordinación Regional del Fondo Minero Regional Pasco conformada por las empresas: Compañía Minera Milpo S.A., Sociedad Minera El Brocal S.A. y Pan American Silver Perú S.A.C.

El 3 de octubre de 2007 la Compañía transfirió un importe de S/. 2,647,074 a Asociación Civil Atacocha para constituir el Fondo Minero Local y el Fondo Minero Regional por S/.529,415 y S/.2,117,659, respectivamente.

El 6 de septiembre de 2007 la Compañía suscribió un contrato con Caritas del Perú, entidad cuya finalidad es de generar, promover e incentivar programas a favor de los más pobres, para que implemente un proyecto de salud y nutrición en los distritos del área de influencia de las operaciones mineras del grupo minero Pasco. El contrato tiene una duración de dos años.

## 2. CALCULO DEL APORTE AL FONDO MINERO REGIONAL

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, numerales 3.1.1 y 3.1.5 del Convenio, el aporte al Fondo Minero Regional será el 1% de la utilidad neta anual de la Compañía después del Impuesto a la Renta y antes de la distribución de dividendos.

El monto del aporte fue determinado como sigue:

	S/.
Base de cálculo: utilidad neta anual del ejercicio 2006	<u>211,765,884</u>
Total Aporte al Fondo Minero Regional , 1% de la base de cálculo	<u>2,117,659</u>

## 3. DESTINO DEL FONDO MINERO REGIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2.4. y en la Cláusula decimosexta del Convenio, el Fondo Minero Regional ha sido destinado a los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de la nutrición infantil y madres gestantes en las comunidades del área de influencia de las operaciones mineras del grupo minero Pasco a través de Caritas del Perú.
- Asistencia al Estado Peruano en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación con el 4% del Fondo Minero Regional.
- Mantenimiento del tramo de la carretera Canta - Huallay - Rícrán, por ser un proyecto de interés regional.

**PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS**

Los procedimientos previamente acordados y los resultados obtenidos en relación con la acreditación y aplicación del aporte voluntario efectuado por Compañía Minera Atacocha S.A.A., al Fondo Minero Regional a través de Asociación Civil Atacocha por el ejercicio 2007, fueron como sigue:

Procedimientos Acordados	Resultado del Procedimiento
1. Solicitar una copia del Convenio suscrito con el Estado Peruano.	Se obtuvo copia del Convenio suscrito con el Estado Peruano el 11 de abril de 2007.
2. Efectuar el recálculo del monto del aporte al Fondo Minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del Convenio firmado con el Estado	Se efectuó el recálculo del monto del aporte (Nota 2). No hubieron excepciones.
3. Solicitar el sustento de la transferencia a la Asociación Civil Atacocha, del aporte realizado por Compañía Minera Atacocha S.A.A.	Se inspeccionó la documentación sustentatoria de la transferencia del aporte a la Asociación Civil Atacocha. No hubieron excepciones.
4. Inspeccionar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos considerados en la Cláusula Segunda, numeral 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a cada proyecto, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).	Se inspeccionó que los aportes fueron destinados a los proyectos indicados en el Convenio suscrito con el Estado Peruano. No hubieron excepciones.
5. Inspeccionar que los proyectos a ser ejecutados con los recursos del Fondo Minero Regional, sean diferentes a aquellos en los que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del Convenio con el Estado. Otros fondos de la Compañía, incluyendo los de Responsabilidad Social, si pueden complementar a los del Fondo Minero.	Se inspeccionó que los proyectos del fondo son distintos a los que la Compañía tiene como parte de sus acciones de responsabilidad social. No hubieron excepciones.
6. Inspeccionar que el avance de las obras o proyectos esté sustentada no sólo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Civil Atacocha como parte de sus obligaciones contractuales.	Se inspeccionó que el avance de las obras o proyectos tenga un adecuado sustento. No hubieron excepciones.
7. Inspeccionar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% del Fondo Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del Convenio.	Se inspeccionó que, conforme a ley, el 30% del Fondo Regional ha sido destinado a un programa de nutrición, denominado "Proyecto de Nutrición Infantil"

Procedimientos Acordados	Resultado del Procedimiento
	firmado con Caritas del Perú. Al 31 de Diciembre del 2007, del total del fondo comprometido al "Proyecto de Nutrición Infantil", se tiene un grado de avance en la ejecución del 35% del total del monto presupuestado para dicho programa. No hubieron excepciones.
8. Inspeccionar que los recursos del Fondo Minero Regional, hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en la zona de atención local determinada por la Compañía en el Convenio.	Se inspeccionó que los recursos del Fondo Minero Regional, están siendo destinados a la ejecución de proyectos ubicados en la zona de atención local determinada por la empresa en el Convenio suscrito con el Estado Peruano. No hubieron excepciones.
9. Inspeccionar que los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin de que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.	Se inspeccionó que tanto los recursos del Fondo como sus rendimientos hayan sido utilizados íntegramente en los fines indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano. No hubieron excepciones.
10. Inspeccionar la constitución de la Comisión Técnica de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.	La Comisión Técnica del Fondo Regional fue constituida. No hubieron excepciones.
11. Inspeccionar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).	El 30 de enero de 2008 se presentó al Ministerio de Energía y Minas el avance de los proyectos del Fondo Regional al 31 de diciembre de 2007. No hubieron excepciones.
12. Inspeccionar que el adelanto de parte de los aportes con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, de ser el caso, fue destinado a los fines establecidos en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.	No hubieron adelantos de Aportes.